Cabildo Insular de Fuerteventura

RESOLUCIÓN Número CAB/2020/2809 de fecha 24/06/2020

Referencia:	**2019/00024228Y**
Asunto:	**ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Necesidad e idoneidad del contrato para la ejecución de las obras de "Modificado proyecto de instalaciones de energías renovables para alumbrado público en autovía FV-2 Puerto del Rosario- Aeropuerto"

ANTECEDENTES.

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios, proveniente de la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002 y del Real Decreto 47/2007, sienta las bases mediante este Real Decreto de la certificación energética de los edificios existentes y nuevos.

La disposición adicional segunda del citado Real Decreto, establece que a más tardar el 31 de diciembre de 2020, los edificios nuevos serán edificios de consumo de energía casi nulo, definidos en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE. En consecuencia, la Corporación Insular consciente del verdadero alcance que tiene la administración pública para que todos sus edificios nuevos y existentes estén dotados de consumos energéticos casi nulos, se plantea el reto de dotarlos de como fin institucional de dotarlos con energía renovables con el objetivo emanado de la U.E.así como utilizar las energías renovables en las infraestructuras públicas.

En consecuencia, el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, formalizaron Convenio el 30 de diciembre de 2016, y la primera adenda de aportación financiera para 2017-2020, donde se incluyen los recursos necesarios asignados para energías renovables, línea estratégica, inversión en infraestructuras, Eje 2.8 de energías renovables, en el cual se contemplan las instalaciones de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467411376141455 en http://sede.cabildofuer.es

producción de autoconsumo de energías renovables en edificios públicos así como dotación de infraestructuras con energías renovables, entre ellos los alumbrados públicos.

Visto que el tramo de autovía entre la circunvalación y el aeropuerto tramo de la carretera FV-2, se encuentra sin alumbrado público, cuestión que afecta a la seguridad vial, al tratarse de la vía de tráfico rodado con mayor intensidad de tráfico de la isla de Fuerteventura, se plantea la necesidad de dotar de alumbrado público ese tramo de vía, considerándose adecuado utilizar las energías arenovables para la generación de energía en ese alumbrado público y en consecuencia hacer de Fuerteventura una isla más sostenible y contribuir con el medio ambiente al no generarse huella de carbono con la generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Las necesidades administrativas a satisfacer pues mediante este contrato, exige pues, aportar "eficiencia energética" a la consecución de unos objetivos institucionales del Cabildo Insular y al mismo tiempo en las Directivas Europeas, encaminadas a la consecución de que las infraestructuras sean de consumo energético casi nulo o en su caso generadas mediante renovables. Por consiguiente, se plantea la necesidad de proyectar la infraestructura de alumbrado público definidad con energía renovable suficiente, que sea capaz de generar energía suficiente para el alumbrado de la carretera, consiguiéndose así el doble objetivo de favorecer la sostenibilidad y mejorar la huella de carbono.

La idoneidad de su objeto y contenido quedan además determinados con precisión suficiente en el proyecto redactado al efecto denominado “Modificado proyecto de instalaciones de energías renovables para alumbrado público en autovía FV-2 Puerto del Rosario- Aeropuerto” y en el expediente de referencia, dejándose constancia de ello en toda la documentación preparatoria del contrato. Se trata pues de un contrato de obras al considerarse que se trata de un conjunto de trabajos de construcción de ingeniería civil, destinado a cumplir por sií mismo una función técnica, dotar de alumbrado a una carretera, ejorando por consiguiente la infraestructura existente de la autovía FV-2 en el tramo definido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I. De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 28 y 116 de necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación.

II. Al amparo del Art. 48 del reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 11 de julio de 2019, por el que se nombra a la Consejera Dña. María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de Industria Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en relación con la delegación de competencias.

III. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de mayo de 2020, en el que se delega en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica y adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467411376141455 en http://sede.cabildofuer.es

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato del proyecto de "Modificado proyecto de instalaciones de energías renovables para alumbrado público en autovía FV-2 Puerto del Rosario-Aeropuerto".

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Contratación, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 24/06/2020 a las 12:27:54
Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible
Fdo.: María Dolores Negrín Pérez

Firmado electrónicamente el día 24/06/2020 a las 12:41:19
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467411376141455 en http://sede.cabildofuer.es